

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COMERHID S. A. REALIZADA EL 17 DEMARZO DEL 2014

En la Ciudad de Guayaquil, a las 14.00 horas del 17 de Marzo del 2014, se reúnen en el local social de la Compañía situado en Samanes Cuarta Etapa Av. Isidro Ayora Solar 7 Manzana 401 los siguientes accionistas: RAYMOND DAVID SORNOZA ARANA propietario de 180 acciones; WILLIAM AUGUSTO SORNOZA ARANA propietaria de 180 acciones; KEVIN BRYAN SORNOZA ARANA propietario de 180 acciones; LUCIA DE LA VIRGEN ARANA RUBIO propietaria de 180 acciones; MARLENE GABRIELA ARANA RUBIO propietaria de 80 acciones; todas las acciones son ordinarias y nominativas de US \$ 1.00 cada una, las cuales representan el total del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía que es de US \$ 800.00. Preside la JUNTA la titular señora LUCIA DE LA VIRGEN ARANA RUBIO, actuando en la Secretaría el Señor KEVIN BYAN SORNOZA ARANA en su calidad de GERENTE GENERAL, quien a petición de la Presidencia constata el quórum reglamentario y establece la lista de Accionistas presentes de acuerdo con los términos del art. 239 de la Ley de Compañías vigente; los Accionistas resuelven constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS al tenor de lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Compañías para tratar el siguiente orden del día; 1.- INFORME DE GERENTE GENERAL Y COMISARIO; 2.- APROBACION DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA Y DEL ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2013; 3.- RESOLVER SOBRE LAS PERDIDAS DEL EJERCICIO DEL AÑO 2013; 4.- NOMBRAMIENTO DE COMISARIO; El orden del día es aprobado por unanimidad, procediéndose a tratar el primer punto con la lectura del Informe del GERENTE GENERAL que reza así: Guayaquil, Marzo 17 del 2014 Señores JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE COMERHID S. A. Ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y al Estatuto Social de la Compañía, tengo a bien exponer el informe de mi gestión correspondiente al Ejercicio Económico del año 2013 Las actividades financieras de la Compañía se mantuvieron estables en términos generales en el año. No se han presentado problemas de tipo administrativo, legal o laboral en la actividad de la empresa. Las operaciones comerciales se desarrollaron normalmente. La situación financiera permitió cubrir los créditos y pagos en general en el momento de sus vencimientos. El resultado del 2013 no es satisfactorio, espero un mejor panorama en el siguiente ejercicio económico. Agradezco por la confianza depositada en mi gestión, espero seguir contando con vuestro apoyo para poder realizar las gestiones necesarias y lograr mejores resultados económicos. Con la Cordialidad de siempre. Atentamente. KEVIN BRYAN SORNOZA ARANA GERENTE GENERAL. Una vez leído el Informe del GERENTE GENERAL se procede a dar lectura al informe del Comisario Señor SIMON ALVAREZ FLORES redactado así: Guayaquil, Marzo 17 de 2014 Señores MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COMERHID S. A. Ciudad. Anexo al presente el INFORME DE COMISARIO correspondiente al movimiento Financiero del año 2013. El informe se elaboró de acuerdo a la Ley de Compañías y demás disposiciones legales vigentes. En mi opinión el ESTADO DE SITUACION FINANCIERA de la Compañía COMERHIDS. A. al 31 de Diciembre del año 2013, presenta razonablemente los Activos, Pasivos y Patrimonio de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Atentamente. SIMON ALVAREZ FLORES COMISARIO. CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES. La Compañía realiza las reuniones anuales de la Junta General de Accionistas, de acuerdo a las

disposiciones legales vigentes, no se han recibido denuncias verbales o por escrito sobre irregularidad alguna. COLABORACION DE ADMINISTRADORES El administrador y sus colaboradores entregaron la información para el cumplimiento de la labor del comisario. CONSERVACION Y CUATODIA DE BIENES Los procedimientos aplicados por la empresa sobre conservación y custodia de bienes son adecuados. REGISTROS CONTABLES Los registros contables que mantiene la compañía reflejan las operaciones financieras realizadas en orden cronológico y de numeración continua. OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS El sistema contable se ajusta a los principios generalmente aceptados, así como de la Ley de Compañías que regula la empresa. INDICES FINANCIEROS De acuerdo a los datos tomados del ESTADO DE SITUACION FINANCIERA al 31 de Diciembre del 2013 presentados por la Gerencia General. Los índices financieros resultantes son los siguientes: INDICE DE SOLVENCIA –ACTIVO CIRCULANTE SOBRE PASIVO CIRCULANTE=1.39 Según este índice se demuestra que la empresa tiene un dólar treinta y nueve centavos para cancelar cada dólar de la deuda a corto plazo. INDICE DE CAPITALIZACION-PATRIMONIO SOBRE ACTIVO TOTAL=0.21 El índice representa que del activo total veinte y un centavos es propiedad de los accionistas. INDICE DE ENDEUDAMIENTO- PATRIMONIO SOBRE PASIVO TOTAL = 0.27 Por cada dólar correspondiente a las obligaciones totales por pagarse, tanto de corto como de largo plazo la empresa dispone de veinte y siete centavos de su patrimonio para cubrir su pago. Leídos ambos informes la sala los aprueba por unanimidad. Siguiendo con el 2do punto del Orden del Día se procede a dar lectura del ESTADO DE SITUACION FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL correspondientes al Ejercicio Económico del año 2013 el mismo que puesto a consideración es aprobado por unanimidad. Se procede a tratar el tercer punto de Orden del Día. El Gerente General ante el resultado negativo del ejercicio económico mociona que estos sean enjugados con la utilidad no distribuida de años anteriores y se autorice al Dpto. de Contabilidad a realizar los asientos contables que se requieran para este cometido y evitar caer en las causales de disolución de la Compañía, la Sala se pronuncia aprobando por unanimidad la moción. En el punto 4.- se mociona por parte de la GERENCIA GENERAL reelegir al Señor SIMON ALVAREZ FLORES como Comisario de la Compañía lo que es aprobado por unanimidad. No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual y reinstalada la sesión con la misma concurrencia, por secretaria se da lectura a ella siendo aprobada por los presente sin modificaciones en forma unánime, para constancia de lo cual la suscriben todos en unidad de acto a las 17.00 horas p.m. del día señalado.

LUCIA DE LA VIRGEN ARANA RUBIO

PRESIDENTE DE LA JUNTA

KEVIN BRYAN SORNOZA ARANA

SECRETARIO DE LA JUNTA – GERENTE GENERAL

LUCIA DE LA VIRGEN ARANA RUBIO

ACCIONISTA

KEVIN BRYAN SORNOZA ARANA

ACCIONISTA



RAYMON DAVID SORNOZA ARANA
ACCIONISTA



WILLIAM AUGUSTO SORNOZA ARANA
ACCIONISTA



MARLENE GABRIELA ARANA RUBIO
ACCIONISTA

1 **Mandante”.- SEGUNDA: PODER GENERAL.- “La Mandante”**
2 estima de su interés conceder a favor de su hermana la señora
3 **LUCIA DE LA VIRGEN ARANA RUBIO**, portadora de la cédula de
4 ciudadanía número cero nueve cero seis tres, cero cuatro uno uno
5 ocho **(0906304118)** un **PODER GENERAL** amplio y suficiente cual
6 en derecho se requiere: **PRIMERA:-** para que a su nombre y en
7 representación actué a la celebración de los actos y contratos que a
8 continuación se detallan: **Uno.-** Para administrar en los más amplios
9 términos todos los bienes sean, muebles e inmuebles. Hacer
10 declaraciones de edificación y plantación, deslindes,
11 amojonamientos, agrupaciones, segregaciones, divisiones y nuevas
12 edificaciones de fincas y fijar normas o estatutos de comunidad.
13 Comprar, vender, retraer y permutar pura o condicionalmente, con
14 precio confesado, aplazado o pagado al contado toda clase de bienes
15 muebles e inmuebles, derechos reales y personales. **Dos.-** Adquiera
16 en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles
17 o inmuebles. Constituir, aceptar, dividir, enajenar, gravar, redimir y
18 extinguir usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos
19 inscribibles y demás derechos reales ejercitando todas las facultades
20 derivadas de los mismos, entre ellas, cobrar pensiones y laudemios,
21 firmar por dominio, autorizar traspasos y cobrar la participación
22 legal de los mismos. **Tres.-** Venda o permute, hipoteque o los dé en
23 anticresis. Constituir, aceptar, modificar, adquirir, enajenar,
24 posponer y cancelar, total o parcialmente, antes o después de su
25 vencimiento, háyase cumplido o no la obligación asegurada,
26 hipotecas, prendas, anticresis, prohibiciones, condiciones y toda
27 clase de limitaciones o garantías. **Cuatro.-** Suscriba contratos de
28 arriendo, cobre las pensiones locativas y extienda recibos de



1 cancelación de las mismas. **Cinco.-** Judicial o extrajudicialmente
2 cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al mandante;
3 reciba el dinero o valores que recaudarse, confiera recibos, otorgue
4 cancelaciones y dé finiquitos. Aceptar con beneficio de inventario,
5 repudiar o manifestar herencias. Hacer aprobar o impugnar
6 participaciones de herencias y liquidación de bienes generados por
7 unión de hecho. Entregar y recibir legados. Hacer y aceptar
8 donaciones. Dividir bienes comunes. **Seis.-** Abra cuentas corrientes o
9 de ahorros en bancos y en el sistema financiero y las administre en
10 toda extensión de la palabra. De existir anteriores, gire sobre ellas,
11 solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando
12 facultada para que en garantía de estos préstamos, constituya
13 hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante.
14 Contratar, modificar, rescindir seguros de toda clase. Operar con
15 cajas oficiales, cajas de ahorros, sucursales haciendo todo cuanto la
16 legislación y prácticas bancarias lo permiten. Seguir, abrir, cancelar
17 cuentas de libretas de ahorros, cuentas corrientes y de crédito y
18 cajas de seguridad. Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar,
19 intervenir letras de cambio y otros efectos. Comprar, vender, canjear
20 y pignorar valores y cobrar sus intereses, dividendos y
21 amortizaciones. Concertar pólizas de crédito, ya sea personal o con
22 pignoración de valores con bancos y establecimientos de crédito.
23 Modificar, transferir, cancelar, retirar depósitos de efectivo o valores,
24 provisionales o definitivos. **Siete.-** Realice toda clase de trámites ante
25 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener
26 préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de los
27 derechos, retirar fondos de reserva, cesantía, montepío o cualquier
28 otro derecho que le corresponda, podrá firmar el o las escrituras de

1 venta, hipoteca, promesa de compraventa o al título que sea
2 necesario y podrá comparecer ante cualquiera de los Notarios de la
3 Republica del Ecuador. **Ocho.**- Efectué ante el Banco Ecuatoriano de
4 la Vivienda todos los trámites que se requieran para la concesión de
5 préstamos para vivienda y, en general, para el fiel cumplimiento de la
6 voluntad del mandante.- **Nueve.**- Gire cheques, libranzas, letras de
7 cambio, pagarés y, en general, todos aquellos documentos que
8 constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los
9 proteste. **Diez.**- Intervenga en cualquier negocio comercial, bursátil,
10 industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes
11 ecuatorianas. Ejercer el comercio, otorgar contratos de trabajo, de
12 transporte y de traspaso de local de negocio, retirar y remitir
13 géneros, envíos y giros. Retirar y llevar correspondencia de cualquier
14 clase con su firma. Constituir y modificar sociedades, realizar
15 aportaciones de toda clase de bienes, incluso inmuebles, o renunciar
16 al derecho preferente de suscripción, nombrar, aceptar y desempeñar
17 cargos en ellas e intervenir en juntas, rescindir las, disolverlas o
18 liquidarlas. **Once.**- Celebre toda clase de contratos con arreglo a las
19 leyes ecuatorianas. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión
20 se le confiere a la apoderada toda clase de atribuciones de
21 procuración judicial constantes en las normas que para este efecto
22 establece el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, a fin de que
23 no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de
24 este mandato. Asimismo está autorizada tranzar y a recurrir a
25 arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses del
26 poderdante. La apoderada se obliga, a cumplir con las disposiciones
27 tipificadas en las normas establecidas para ese efecto en el Código de
28 Procedimiento Civil Ecuatoriano. Instar actas notariales de toda

1 clase, promover y seguir expedientes de dominio y de liberación de
2 cargas ante Administraciones Semipúblicas, Semiprivadas, Privadas,
3 Públicas y los Juzgados y Tribunales del Ecuador. Solicitar asientos
4 en los Registros de la Propiedad, Mercantil o entidades públicas y
5 privadas competentes que el trámite oportuno lo requiera hacer,
6 aceptar y contestar notificaciones y requerimientos notariales.

7 **SEGUNDA:-** Comparecer ante Centros y Organismos del Estado,
8 Provincia, Municipios, Jueces, Tribunales, Fiscalías, Magistraturas
9 de Trabajo, Sindicatos, Asociaciones, Delegaciones, Comités, Juntas,
10 Jurados, Comisiones, y en ellos, comparecer, instar, seguir y
11 terminar como actor, demandado o cualquier otro concepto toda
12 clase de expedientes, juicios, procedimientos contencioso
13 administrativos, gubernativos, laborales y eclesiásticos de todos los
14 grados, jurisdicciones e instancias. Elevando peticiones y ejerciendo
15 acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites y
16 recursos, incluso de casación; y prestar cuando se requiera la
17 ratificación personal. **TERCERA.-** Faculta a la apoderada para que
18 en su nombre y representación actué en todas las actuaciones
19 públicas o privadas que en instituciones de tal naturaleza se
20 requiera su presencia, concurso o participación, siempre velando por
21 el mejor interés del poderdante, precautelando el beneficio de sus
22 recursos económicos y materiales, sin comprometerlos si sus
23 actuaciones pudieren ocasionar un perjuicio de cualquier clase que
24 sea al poderdante. Además podrá solicitar servicios o pedir el retiro
25 de esos servicios en las Empresas de Agua Potable, Empresas de
26 Alcantarillado, Empresas de Teléfonos, Empresa Eléctrica, y/o
27 Empresas o Administraciones de derecho Semipúblicas,
28 Semiprivadas, Privadas o Públicas, podrá presentar reclamos,



1 instalaciones, ampliación del servicio o reducción del servicio y todo
2 cuanto crea conveniente y firmar todo cuanto documento, solicitud o
3 reclamo que le sea exigido. **CUARTA DURACION:-** El presente poder
4 tiene vigencia hasta su derogación expresa hecha por el poderdante
5 mediante otro poder en que expresamente se manifieste la
6 derogación del presente, o mediante comunicación escrita o incluso
7 verbal a los apoderados por parte del poderdante, de que deja sin
8 efecto legales las facultades para actuar en su nombre y
9 representación. **QUINTA:** Para que represente al mandante e
10 intervenga en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en
11 defensa de sus intereses, proponiendo y contestando toda clase de
12 demandas o tercerías, o continuándolas en todas sus instancias.
13 **SEXTA ACALARACION.-** Se deja expresa constancia de que este
14 poder podrá delegarse total y parcialmente. Para que delegue el
15 poder en calidad de procuración judicial, en la persona de un
16 abogado en libre ejercicio profesional, otorgándole las atribuciones
17 especiales contempladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de
18 Procedimiento Civil ecuatoriano, y revoquen tales delegaciones, para
19 el efecto la mandante confiere al mandatario todas las atribuciones
20 sin limitación alguna, incluida la de reconocer la firma y rúbrica de
21 los mismos. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le
22 confiere a la mandataria todas las atribuciones de procuración
23 judicial constantes en la sección segunda del Código de
24 Procedimiento Civil Ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el
25 artículo cuarenta y cuatro y del citado cuerpo de leyes, a fin de que
26 no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de
27 este mandato.- Sírvase, Señora Notaria, agregar las cláusulas
28 necesarias para la perfecta validez legal de esta escritura.- f.)



1 Abogada Nadia Coronel López número once mil cuatrocientos
2 sesenta y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas.-(Hasta aquí la
3 Minuta que queda elevada a escritura publica con todo el valor
4 legal).- Es copia en consecuencia la otorgante se afirma en el
5 contenido de la preinserta minuta; la misma que se eleva a escritura
6 publica para que surtan todos sus efectos legales.- Se agrega
7 documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el
8 Notario, en alta voz, a la otorgante, a quien de conocerlos doy fe;
9 dicha otorgante la aprueba en todas sus partes se afirma, se ratifica
10 y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.-

11
12 Handwritten signature of Marlene Gabriela Arana Rubio in black ink.

13
14
15 **MARLENE GABRIELA ARANA RUBIO**

16 **Ced. Ciud. No. 0908249220**

17
18
19
20
21 Handwritten signature of the notary in black ink.
22 **LA NOTARIA**

